

Ley N° XII-0354-2004 (5452)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RÍOSECO.
NOMBRE COMPLETO DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA**

- ARTICULO 1°.- TÉNGASE por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-
- ARTICULO 2°.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, facúltese a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-
- ARTICULO 3°.- Derogar la Ley N° 4497.
- ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

SERGENESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis